

En efecto, se ha dicho muy á menudo y con justicia, que nada es tan perjudicial á la sabiduría cristiana, como no ser conocida. Ante la luz tiene por sí misma bastante fuerza para triunfar del error.

Cuando es conocida por un alma sencilla y libre de prevenciones, cuenta con el asentimiento de la sana razon. Seguramente la fé, como virtud, es un don precioso de la gracia y de la bondad divina, pero no puede ser conocida sino por la predicacion. *¿Cómo podrán creer los que no han oído? ¿Cómo oirán si nadie les predica? La fé viene de la audicion, y ésta por la palabra de Cristo.* (Sto. Tomás, 2, 2, q. II, art. 2, ad. 2.)

Ahora bien; puesto que la fé es indispensable á la salud, se sigue que es indispensable que la palabra de Cristo sea predicada.

Por derecho divino, el cargo de predicar, es decir, de enseñar, pertenece á los doctores, como son los obispos *que el Espíritu Santo ha establecido para regir la Iglesia de Dios.* (Hechos de los Apóstoles, XX, 28.) Pertenece sobre todo, al Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, dotado de un poder soberano en la Iglesia Universal y maestro de la fé y las costumbres.

Sin embargo, no debe creerse que esté prohibido á los particulares cooperar de una manera cierta á este apostolado, sobre todo, si se trata de hombres á quienes Dios haya dotado de gran inteligencia unida al deseo de ser útiles.

Siempre que sea necesario pueden lícitamente, no por cierto arrogarse la mision de doctores, pero sí comunicar á los demás lo que ellos han recibido y ser, por decirlo así, el eco de los maestros. Por otra parte, la cooperacion privada ha sido juzgada por los Padres del Concilio Vaticano de tal modo importante y fecunda, que no han dudado en aceptarla.

"Rogamos á todos los fieles, dicen, sobre todo á los que presiden, y enseñan, por las entrañas de Jesucristo, y les ordenamos en virtud de la autoridad del mismo Dios Salvador, que unan su celo y sus esfuerzos para alejar estos horro-

res y eliminarlos de la Santa Iglesia." (*Dei filius.*)

Que todos se acuerden de que pueden y deben esparcir la fé católica con la profesion pública y constante de las obligaciones que impone.

Entre los deberes que nos ligan á Dios y á la Iglesia, ocupa un buen lugar el celo con que cada uno debe trabajar dentro de sus límites, en propagar la fé cristiana y rechazar los errores.

Los fieles no llenarían de una manera útil y completa estos deberes si descendiesen aislados al campo de batalla.

Jesucristo dijo claramente que la oposicion odiosa de los hombres hácia su persona, se perpetuaría contra su obra, de manera de impedir á un gran número de almas aprovechar la salud de que somos deudores á su gracia.

Por esto quiso no sólo formar discípulos de su doctrina, sino reunirlos en sociedad y hacer de ellos en armonioso conjunto, un solo cuerpo, *que es la Iglesia,* (Colos 1. 24) y de la cual EL sería el Jefe.

La vida de Jesucristo penetra, pues, todo el organismo de este cuerpo, mantiene y nutre á cada uno de sus miembros, los tiene unidos entre sí y los hace conspirar hácia un mismo fin, aunque no tengan que llenar las mismas funciones. (*Sicut enim in uno corpore multa membra habemus, omnia autem membra non eundem actum habent: ita multi unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra.* Rom. XII, 4, 5.)

De aquí se deduce que la Iglesia, sociedad perfecta y muy superior á cualquiera otra sociedad, ha recibido de su autor el mandato de combatir por la salud del género humano *como un ejército formado en batalla.* (Cant. VI, 9.)

Este organismo y esta constitucion de la sociedad cristiana no pueden sufrir ningun cambio. No es permitido á ninguno de sus miembros obrar á su gusto y elegir la mejor manera de combatir.

En efecto, el que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, disipa, (*Qui non est mecum, contra me est: et qui non colligit mecum, dispergit.* S. Luc. XI, 23) y los

que disipan son ciertamente los adversarios de Dios que no combaten en union con EL y su Iglesia.

Para realizar esta union de espíritus y esta uniformidad en la conducta tan justamente temidas por los adversarios del Catolicismo, la primera condicion que se debe llenar es la de profesar los mismos sentimientos.

¡Con qué celo ardiente y con que autoridad de lenguaje exhortaba San Pablo á los Corintios recomendándoles esta concordia! Mas os ruego, hermanos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos digais una misma cosa, y que no haya divisiones entre vosotros; ántes sed perfectos en un mismo ánimo y en un mismo parecer. (S. Pablo á los Corintios, cap. I, v. 10.)

La sabiduría de este precepto es de una evidencia inmediata.

En efecto, el pensamiento es el principio de accion, de donde se sigue que no puede haber igualdad en las voluntades ni uniformidad en la conducta, si cada uno piensa de diferente manera que los otros.

Entre los que hacen profesion de tomar por guía solamente á la razon contraria, difícilmente se encontrará entre ellos, la unidad de doctrina.

En efecto, el arte de conocer la verdad está lleno de dificultades; además la inteligencia humana, débil por su propia naturaleza, es arrastrada en diversos sentidos por la variedad de opiniones; frecuentemente es juguete de las impresiones exteriores, á lo cual es necesario añadir la influencia de pasiones que á menudo quitan completamente ó disminuyen en notables proporciones, la capacidad para conocer la verdad.

Esta es la razon por la que, en el gobierno político hay que ocurrir alguna vez á la fuerza, á fin de operar una cierta union entre los espíritus que se hallan en desacuerdo.

De muy distinta manera pasa entre los cristianos: ellos reciben de la Iglesia la regla de su fé y saben con certeza que obedeciendo á su autoridad y de-

jándose guiar por ella serán poseedores de la verdad.

De esta manera, así como no hay sino una Iglesia, porque no hay sino un sólo Jesucristo, no hay ni debe haber entre los cristianos del mundo entero sino una doctrina, "*un sólo Señor, una sólo fé*" Teniendo todos *el mismo espíritu de fé*, poseen el principio tutelar de donde se desprenden por sí mismas la union de las voluntades y la uniformidad en la conducta.

Pero esta unanimidad debe ser perfecta, como lo ordena el apóstol San Pablo. La fé cristiana no descansa sobre la autoridad de la razon humana, sino sobre la de la razon divina; pues lo que Dios nos ha revelado "no lo creemos á causa de la evidencia intrínseca de la verdad, percibida por la luz natural de nuestra razon, sino á causa de la autoridad de Dios que es quien revela y que no puede ni engañarse ni engañarnos." (Concil. del Vaticano, Cons. *Dei Filius*, cap. 3.) De ahí resulta que cualesquiera que sean las cosas manifestamente contenidas en la revelacion de Dios, debemos dar á cada una de ellas igual y completo crédito. Negarse á creer una sola de ellas, equivale en sí á rechazarlas todas. Pues lo mismo destruyen el fundamento de la fé los que niegan que Dios haya hablado á los hombres, que los que ponen en duda su verdad y su infinita sabiduría. En cuanto á determinar cuáles doctrinas se hallan comprendidas en esta divina revelacion, es mision de la Iglesia docente, á la cuál Dios ha confiado la guarda é interpretacion de su palabra; y en la Iglesia el doctor supremo es el Pontífice romano. La union de los espíritus reclama, pues, acuerdo perfecto en la misma fé, y perfecta sumision y obediencia de las voluntades á la Iglesia y al Pontífice romano como á Dios mismo. La obediencia debe ser perfecta, porque pertenece á la esencia de la fé, y tiene de comun con ésta el no poder ser dividida. Antes bien, si no es absoluta y perfecta de todo punto, podrá llevar aún el nombre de obediencia, pero nada tiene ya de co-

mun con ella. La tradicion cristiana atribuye tal valor á esta perfeccion de la obediencia, que siempre ha hecho y hace de ella el signo característico por el que se puede reconocer á los católicos. Esto es lo que Santo Tomás de Aquino explica de admirable manera en el pasaje siguiente. "El objeto formal de la fé es la verdad primitiva, tal como se halla manifestada en las Santas Escrituras, y en la doctrina de la Iglesia que procede de la primitiva verdad. Sigue-se de ahí, que quienquiera que no se sujete, como á regla infalible y divina, á la doctrina de la Iglesia que procede de la verdad primitiva manifestada en las Santas Escrituras, no tiene la fé habitual, sino que posee de distinto modo que por la fé las cosas que son de su dominio. . . . Pues bien, manifiesto es que el que se adhiere á la doctrina de la Iglesia, como á infalible regla, da su asentimiento á todo lo que la Iglesia enseña; de otro modo, si entre las cosas que enseña la Iglesia, retiene lo que le place y excluye lo que no le agrada, se adhiere á su propia voluntad y no á la doctrina de la Iglesia, en tanto que ella es una regla infalible. (2. 2. q. 5 a. 3) La fé de toda la Iglesia debe ser una, segun estas palabras de San Pablo á los Corintios (I. Cor. I.): "Tened todos un mismo lenguaje y que no haya divisiones entre vosotros."

Por lo tanto esta unidad no podría ser resguardada sino bajo la condicion de que las cuestiones que surjan sobre la fé, sean resueltas por el que preside la Iglesia toda entera y que su sentencia sea aceptada por ella con firmeza. Por esto, sólo á la autoridad del Soberano Pontífice corresponde publicar un nuevo símbolo, como decretar todas las otras cosas que se refieren á la Iglesia Universal. (Ibidem, 2-1 art. 10.) Cuando se trazan los límites de la obediencia debida á los pastores de almas y sobre todo al Romano Pontífice, es necesario no pensar que encierra solamente los dogmas á los cuales la inteligencia debe adherirse y cuyo rechazo pertinaz constituye el crimen de herejía.

(Continuará.)

SECCION II.—DISCIPLINA PARTICULAR DE LA DIOCESIS.

CIRCULAR DEL

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

A los SS. Párrocos y demás Sacerdotes encargados de los templos de este Arzobispado.

De conformidad con lo que expresa el punto 3.º de la parte preventiva de la Carta Pastoral que con fecha 12 de Octubre del año próximo pasado, expedí con objeto de dar á conocer á los Eclesiásticos y fieles de esta Diócesi, la Encíclica de N. S. S. Padre el Sr. Leon XIII sobre el Patrocinio é invocacion de Sr. San José; estando tan próxima la festividad del Santísimo Patriarca, por la presente, renuevo lo prevenido en mi citada Carta Pastoral respecto del triduo que tiene que celebrarse en los días 17, 18 y 19 de Marzo, en los términos expresados en aquel documento, y con la mayor solemnidad que fuere posible, y rezando en el ejercicio vespertino despues del rosario, la oracion á Sr. San José mandada en la misma Encíclica.

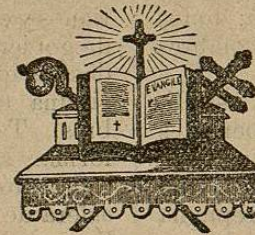
En ella supone S.S., y con mucha razon, que en todas las iglesias del mundo católico, se hará mucho más de la que previene en veneracion y culto del Santísimo Patriarca, como que es tan general la devocion que se le tiene y como que en las circunstancias presentes principalmente importa obtener y asegurar su patrocinio; y estando en esta Arquidiócesi establecida canónicamente la Asociacion de su culto perpétuo que en gran parte de las parroquias ha tenido lugar de algunos años á esta parte, reconociendo el centro de dicha Asociacion establecido en esta ciudad, vuelvo á recomendar muy especialmente á los SS. Párrocos y demás Rectores de Iglesias que establezcan, donde no la hubiere, dicha Asociacion, y la reorganicen y reanimen, y procuren que se conserve constantemente donde ya la hubiere.

Dios Nuestro Señor guarde á Vdes. muchos años.—Guadalajara, Febrero 8 de 1890.

✠ PEDRO,
Arzobispo de Guadalajara.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARÇA.

RESP. FRANCISCO ZUÑIGA.

TOM. VI.

GUADALAJARA, MARZO 22 DE 1890.

NUM. 30.

SECCION I.

CARTA ENCICLICA

—DE—

N. S. P. EL SR. LEON XIII.

Papa, por la Divina Providencia.

SOBRE LOS PRINCIPALES DEBERES

—DE LOS CRISTIANOS.—

(Concluye.)

Y aún no bastaría dar un firme y sincero asentimiento á las doctrinas que sin haber sido definidas jamás por un juicio solemne de la Iglesia, son sin embargo propuestas á nuestra fé por su magisterio ordinario y universal, como divinamente reveladas, y que segun el Concilio del Vaticano, deben ser creídas de fé católica y divina, sino que es necesario, además, que los católicos consideren como su deber dejarse regir, gobernar y guiar por la autoridad de los obispos y sobre todo, por la de la Sede Apostólica. Cuán racional es ésto, fácil es demostrarlo. En efecto, entre las cosas contenidas en los divinos oráculos, unas se refieren á Dios, principio de la beatitud que esperamos, y las otras al hombre mismo y á los medios para alcanzar esta beatitud. Pertenece de derecho divino á la Iglesia y por la Iglesia al Romano Pontífice, determinar en estos dos órdenes lo que es preciso hacer y lo que es preciso creer. Hé aquí por qué el Pontífice debe juzgar con autoridad de todo lo que encierra la palabra de Dios,

decidir cuáles doctrinas están conformes con ella y cuáles la contradicen. Igualmente, en la esfera de la moral, á él toca determinar lo que es bueno y lo que es malo, lo que es necesario hacer y evitar, si se quiere alcanzar la salvacion eterna: de otra manera, no podría ser ni el intérprete infalible de la palabra de Dios, ni el seguro guía de la vida humana.

Es necesario penetrar todavía más y más la constitucion íntima de la Iglesia. En efecto, ella no es una asociacion casual establecida entre cristianos, sino una asociacion divinamente establecida y organizada de una manera admirable, que tiene por objeto directo y próximo poner á las almas en posesion de la paz y de la santidad. Y como sólo ella ha recibido de Dios los medios para realizar tal fin, tiene sus leyes fijas, sus atribuciones propias y un método determinado y conforme á su naturaleza para gobernar los pueblos cristianos.

Pero el ejercicio de este gobierno es difícil y da lugar á sérios conflictos. Porque la Iglesia rige á naciones diseminadas en todas las partes del mundo, distintas en razas y costumbres, que viviendo cada una bajo el imperio de las leyes de su país, deben á la vez obediencia al poder civil y al religioso. Estos deberes se imponen á las mismas personas. Hemos ya dicho que no hay entre ellos ni contradiccion ni confusion; porque los unos se refieren á la prosperidad